RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-2024-MPCH-A

Chincheros, 13 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°353-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°9128 y proveído de fecha 13 de noviembre de 2024, informe técnico N°81-2024-MPCH/GIDUR/SMS, informe N°13-2024-MPCH/INSP/SMS, informe N°022-2024-MPCH/LP-ESA/RT, respecto a la modificación presupuestaria Tipo 003, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, a través de la Ley N° 31953, Ley del presupuesto para el año fiscal 2024, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°412-2023-MPCH-A, fue promulgado el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego: 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, indica que, "**Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal** (...)", así mismo, en su numeral 47.2) establece que, "**Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.** (...)";

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral Nº 0005-2022-EF/50.01, establece que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante informe N°022-2024-MPCH/LP-ESA/RT, el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUICQUIS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", solicita aprobación vía acto resolutivo de la modificación de especifica de gasto de la actividad antes mencionada, adjuntando para tal fin el presupuesto analítico de gastos;

Que, mediante informe N°13-2024-MPCH/INSP/SMS, el Inspector de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUICQUIS DEL CENTRO POBLADO DE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

SANTA FE, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", aprueba la modificación solicitada por el responsable técnico;

Que, mediante informe técnico N°81-2024-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de GIDUR N°9114 de fecha 13 de noviembre de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, remite el informe N°13-2024-MPCH/INSP/SMS, suscrito por el inspector de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUICQUIS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA FE, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código de convenio de "Llamkasun Perú" 03-0015-AII-80;

Que, mediante informe N°353-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°9128 y proveído de fecha 13 de noviembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo de las modificaciones presupuestarias de tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones internas en el nivel funcional en las siguientes Notas de Modificación Presupuestal N°784, 793, 794, correspondiente a la actividad antes descrita;

Estando a los fundamentos expuestos; en estricto uso de las atribuciones conferidas por el enciso 6 del artículo 20° y el articulo 43 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" **N°784, 793, 794, de acuerdo al siguiente detalle:**

RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL					
DE:			A:		
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
23.199.11	HERRAMIENTAS	170.00	23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	863.00
23.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	846.00	23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	242.00
23.15.99.99	OTROS	32,102.00	23.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	463.00
23.25.199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,120.00	23.16.14	DE SEGURIDAD	14,487.00
23.1.99.1.99	OTROS BIENES	16,696.00	23.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	279.00
			23.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	28,446.00
			23.111.16	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	914.00
			23.19.199	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	840.00
			23.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	120.00
			23.27.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,000.00
			23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,760.00
			23.12.13	CALZADO	520.00
TOTAL		50,934.00	TOTAL		50,934.00

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.P.P. + NOTAS DE MODIFICACIÓN 01
G.I.D.U.R. + NOTAS DE MODIFICACIÓN 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/